

30 de junio de 2004, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de día 10.5.2001) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, y teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de ayuda Médica, Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Resultando de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 9.6.b) de la Orden de esta Consejería de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre) modificada por la Orden 12 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 2, de 3 de enero), que atribuye a esta Delegación Provincial la competencia para la gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica regulada en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial.

RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 2004, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica» correspondiente a las solicitudes presentadas en el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2004 y 30 de junio de 2004, del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Segundo. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en el Registro General de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 25 de noviembre de 2004.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 3 de diciembre de 2004, por la que se avoca la competencia para la formalización de los contratos administrativos de servicios derivados del expediente de contratación Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía (Expte. núm. 9/04)

Mediante el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, se crea la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, la cual asume, entre otras, las competencias ejercidas por la Dirección General de Sistemas de Información y Telecomunicaciones y la Secretaría General para la Sociedad de la Información, que hasta la fecha habían sido atribuidas a la Consejería de la Presidencia.

En virtud de la referida norma, la tramitación del expediente de contratación de servicios denominado «Red Corporativa de telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía», iniciado por Resolución del Viceconsejero de la Consejería de la Presidencia en fecha 10.2.2004, compete, por consiguiente, a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Por Orden de 18 de mayo de 2004 (BOJA núm. 111, de 8 de junio de 2004), se delegó en el Secretario General Técnico de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa, entre otras competencias, la de formalización de contratos administrativos.

Dada la especial importancia económica, técnica y territorial, y el relevante alcance del expediente administrativo de contratación del servicio «Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía», y, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común,

HE RESUELTO

Avocar la competencia para la formalización de los contratos administrativos de servicios derivados del expediente de contratación «Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 3 de diciembre de 2004

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Granada por la que se hace público el acuerdo de 19 de noviembre de 2004, del Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias de documentos.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención al ciudadano, establece en su artículo 23 que la competencia para la expedición copias autenticadas de documentos privados o públicos, realizadas mediante cotejo con los originales y en los que se estampará si procediera la correspondiente diligencia de compulsión, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de las copias y devolución de los originales al interesado, de aquellos documentos que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual dependa el Registro.

El Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Provincial, como responsable del Registro General establecido en la misma, por razones técnicas y para agilizar los procedimientos, cree necesario realizar la correspondiente delegación

de competencias en esta materia, al amparo de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en relación con el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

En consecuencia, el Servicio de Atención al Ciudadano ha acordado y esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer público el acuerdo de 16 de noviembre de 2004, del Servicio de Atención al Ciudadano por el que se delega la competencia para expedir copias autenticadas mediante cotejo a los puestos de trabajo relacionados en el Anexo de esta Resolución, ocupados por el personal funcionario de carrera o personal funcionario interino.

Segundo. Esta delegación será revocable en cualquier momento, se ejercerá en todo caso con sujeción al Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención al ciudadano, a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Tercero. En las copias autenticadas en las que se estampe la correspondiente diligencia de compulsión en virtud de la presente delegación, se indicará expresamente esta circunstancia.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 22 de noviembre de 2004.- El Delegado, Alejandro Zubeldía Santoyo.

A N E X O

Código: 8104110.
Denominación del puesto: Dp. Recepción y Control Doc.

Código: 479710.
Denominación del puesto: Negociado de Registro General.

Código: 9058810.
Denominación del puesto: Auxiliar de recepción de documentos.

Código: 9066710.
Denominación del puesto: Auxiliar administrativo.

Código: 9066910.
Denominación del puesto: Auxiliar administrativo.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 164/01, y en el recurso de apelación núm. 54/2003 interpuestos por Compañía Sevillana de Electricidad, SA.

En el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado número 164/01, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, contra la Resolución de 12 de enero de 2001, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía por la que se desestimaba el recurso de

alzada contra la Resolución de la Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla de fecha 6 de marzo de 2000, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Sevilla, con fecha 2 de noviembre de 2002, cuya parte dispositiva es el siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad actora contra la resolución recurrida en estas actuaciones y referida en los antecedentes de esta Resolución, por ser conforme a Derecho. Sin costas».

En el recurso de apelación número 54/03 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera en Sevilla, interpuesto por cía. Sevillana de Electricidad, S.A., contra la sentencia dictada en fecha 2 de noviembre de 2002, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado número 164/01, se ha dictado sentencia, con fecha 21 de enero de 2004, cuya parte dispositiva es el siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de apelación interpuesto por cía. Sevillana de Electricidad, S.A. contra Sentencia dictada en fecha 2 de noviembre de 2002, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Sevilla, que confirmamos. Con costas».

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º.5 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1999, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 30 de noviembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 23 de noviembre de 2004, por la que se hace publico el fallo del Jurado del premio Tesis Doctorales del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en su convocatoria para 2004.

De conformidad con lo establecido en la base 6.2 de la Orden de 9 de junio de 2004, por la que se convoca para el año 2004 el premio Tesis Doctorales del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales y se publican las bases que regirán el mismo (BOJA núm. 129, de 2 de julio), he resuelto hacer público el acuerdo adoptado por el Jurado calificador que se especifica en la base 5.ª de la citada Orden, en su reunión del día 2 de noviembre y que declara otorgar la concesión del premio Tesis Doctorales del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en su convocatoria para 2004, a la Tesis: «La dimensión jurídica de la política de empleo. El Derecho del Empleo», cuya autora es doña Olimpia Molina Hermosilla.

Sevilla, 23 de noviembre de 2004

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo